

ACUERDO # 118



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 02 de octubre del año dos mil catorce, las Diputadas Claudia Edith Anaya Mota, Araceli Guerrero Esquivel, Luz Margarita Chávez García, Irene Buendía Balderas, María Hilda Ramos Martínez, Érica del Carmen Velázquez Vacío y los Diputados Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Rafael Gutiérrez Martínez, Cliserio del Real Hernández, Ismael Solís Mares, Javier Torres Rodríguez, Rafael Hurtado Bueno y José Haro de la Torre, integrantes del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas” de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado, sometieron a la consideración de esta Asamblea Soberana, Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a los ayuntamientos de diversos municipios que conforman el semidesierto zacatecano, a que busquen el mayor beneficio de una de las regiones más importantes de la Entidad, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de las instancias correspondientes, se establezcan los mecanismos pertinentes tendientes a privilegiar el diálogo y buscar los acuerdos necesarios para preservar el patrimonio natural.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva la iniciativa fue turnada para su trámite, mediante memorándum 0788 de la misma fecha, a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Los diputados proponentes señalaron en su Iniciativa lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Toda aquella porción del territorio nacional sea terrestre o acuática, que sea representativo de los diferentes ecosistemas en donde el ambiente original no sea o haya sido modificado en su esencia por la actividad del hombre y se encuentren sujetos a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, se les denomina Área Natural Protegida según lo establecido por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; organismo dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En México solo el 12.92% del territorio nacional se encuentra en este estatus lo que pone en riesgo la permanencia de un sin número de espacios naturales, así como su flora y su fauna respectiva.

Actualmente la meta de la Presidencia de la República es trabajar para que en todas las áreas naturales protegidas federales que actualmente suman 176, se cuente con una política eficaz de conservación, conciliando al mismo tiempo las necesidades de los habitantes con los objetivos de preservación ambiental en los más de 250,000 km² decretados como áreas naturales protegidas, dicha extensión territorial representa el trece por ciento del total nacional, por ello el Titular del Poder Ejecutivo Federal asumió el compromiso de incrementar en 80,175 km² las Áreas Naturales Protegidas a lo largo y ancho del país. Para ello ha determinado que para el año 2020 se debe contar con por lo menos el diecisiete por ciento del territorio nacional en el estatus de área natural protegida, es relevante que Zacatecas posee la capacidad de aportar 25,000 km² mismos que representan el veinticinco por ciento de dicho compromiso.

Zacatecas cuenta con Áreas Naturales Protegidas que ascienden aproximadamente a 1,720.73 km² diseminados en municipios como Juchipila, Tlaltenango, Sombrerete, Apozol, Jalpa, Tabasco, Huanusco, Villanueva, Genaro Codina, Teúl de González Ortega, Momax, Tepechitlán y Ciudad Cuauhtémoc de acuerdo a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, lo anterior representa el 2.28% de la superficie total de la Entidad



según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Lugares como Sierra de Morones, Sierra de Órganos y la Sierra Fria enfrentan amenazas tales como la expansión de la zona agrícola, ganadería extensiva, erosión y la degradación de los suelos; es por ello que para combatir dichas amenazas, es fundamental asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable del ecosistema, sus elementos y sus funciones en los términos de las fracciones que componen el artículo 45 y las correspondientes al artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El Semidesierto Zacatecano tiene una extensión territorial de 26,573 km² es decir el 35.29% de la superficie de la Entidad, de ser declarado Área Natural Protegida representaría para la humanidad la conservación de por lo menos 290 variedades de aves, tanto residentes como migratorias, varias especies de camaleón, venados, cactáceas, pinos endémicos, 47 especies de reptiles y anfibios, tres de los cuales son también endémicos, 15 especies en peligro de extinción, otras siete especies amenazadas como tortugas terrestres, cinco especies de víbora de cascabel y osos negros. Sin mencionar que es el hogar del águila real desde hace 10 millones de años, esta especie ha visto florecer desde las alturas a cada una de las culturas originarias y con su majestuosidad ha inspirado un sin número de capítulos de la historia en nuestro país, es símbolo nacional e identidad del pueblo azteca. En Zacatecas se encuentran el 30% de las parejas reproductivas de México. También se ubican al menos 200 mil mega toneladas de carbono, lo que permite la absorción de más de 700 mega toneladas de Dióxido de Carbono circundantes en el ambiente, considerando que cada megatonelada equivale a un millón de toneladas es significativa su aportación.

Si bien es cierto, la actividad minera local genera 11 mil 562 empleos directos y 8 mil 438 indirectos, de acuerdo a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, empleos atribuibles directamente a las 15 grandes empresas y a las 20 medianas y pequeñas existentes. Solo una de las grandes empresas en la Entidad tuvo una derrama económica de mil 645 millones de pesos y un pago por servicios a terceros de ocho mil 745 millones de pesos en 2013. Según datos estadísticos de la Industria Minero metalúrgica 2014 generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Zacatecas se produjeron 1,713 toneladas de oro, es decir el 18.1% de la producción nacional; 200,207 toneladas de plata 43.7% de la producción de México; 4,187 toneladas de cobre y 21,668 toneladas

de Zinc es decir el 9.9% y el 39% respectivamente de la producción total de estos minerales en el territorio nacional.



De acuerdo a los datos mencionados en el párrafo anterior y tomando en cuenta la información del semidesierto referida en el presente punto de acuerdo se estima imperante el desarrollo de una adecuada planeación estratégica en la que participen los tres niveles de gobierno y la iniciativa privada para el óptimo desarrollo de su actividad, una que permita el equilibrio adecuado entre la generación de empleo bien remunerado y la conservación del medio ambiente. Por tanto es fundamental que la industria minera mantenga o desarrolle criterios y sistemas de gestión ambiental, destinados a permitir que cada uno de sus procesos se encuentren sustentados en políticas, objetivos, metas y estrategias tendientes al respeto y consideración de los lineamientos legales correspondientes e incorporación de las necesidades sociales y culturales como elementos significativos para la conservación del entorno y la comunión entre la prosperidad y el impacto ambiental. Por lo anterior destaca que la mayoría de las unidades mineras y sus proveedores tienen el distintivo de empresa socialmente responsable.

El sector minero ha obtenido el certificado de industria limpia, que es otorgado por la Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA), el significado de tal distinción representa un reconocimiento de "FACTO" por haber hecho propias las políticas ambientales establecidas por Gobierno Federal, pues el haber alineado los controles de gestión ambiental con las actividades cotidianas de la industria y con estricto apego al marco normativo en la materia, lo que le ha significado a Zacatecas un mayor posicionamiento en el sector.

El patrimonio concerniente a toda sociedad, sin duda alguna hace referencia al ecosistema en el que se encuentran ubicadas, por este motivo toda autoridad y todo particular debe asumir la alta distinción y responsabilidad de proteger el equilibrio ecológico con el propósito de prevenir, minimizar o en su caso reparar los daños acaecidos como consecuencia de cualquier actividad que haya sido efectuada en detrimento del medio ambiente, de acuerdo a lo estipulado en las fracciones correspondientes al artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al



tiempo de considerar lo referente a la efectiva planeación del desarrollo, debiendo ser incorporada una política ambiental congruente con las acciones a ejecutar en la ardua labor de proteger al entorno natural, en términos del artículo 17 de la misma Ley. La comunión entre la actividad minera y la sustentabilidad es un camino viable y demandante de una acción decidida y progresiva, también representa el camino infalible para la generación de empleos, haciendo de estas prácticas la manera más eficiente de propiciar desarrollo económico y agregar valor a los recursos no renovables en forma sustentable fortaleciendo la productividad de la industria.

Según la Dirección de Minas de la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas, en la entidad se cuenta con un total de 21,192 km² concesionados a la industria minera es decir el 28.14% del territorio zacatecano, ello representa una clara oportunidad para escuchar a la ciudadanía sobre el añorado futuro de la entidad, más productivo y más sustentable con una amplia conciencia de la importancia de la naturaleza en la vida de las personas”.

CONSIDERNADO PRIMERO.- Los seres humanos a través de la historia hemos utilizado pródigamente los recursos naturales. Sin embargo, en ocasiones el uso o utilización de los mismos resulta excesivo, lo cual propicia un deterioro de los ecosistemas.

Pero no obstante lo anterior, hemos adquirido conciencia del impacto ambiental que se ha generado, lo cual ha derivado en la creación de los primeros parques nacionales, que fue el primer ejercicio de lo que en la actualidad son las áreas de naturales protegidas.

De esa forma, ante el evidente y grave deterioro del ambiente, corresponde al gobierno establecer regímenes de protección legal con la finalidad de salvaguardar el entorno natural.



Es evidente que el semidesierto de Zacatecas es prolífico ya que cuenta con valiosos recursos naturales y ecosistemas que debemos conservar, pero sin trastocar la planta productiva y la consecuente generación de empleos, ya que se caracteriza por su riqueza florística, con especies endémicas y prioritarias de flora y fauna que se encuentran en alguna categoría de riesgo, por lo tanto se debe buscar un equilibrio entre la protección y sustentabilidad de los mismos y su explotación.

La razón de buscar este equilibrio debe fincarse, en que tan importante es crear empleos a través de la explotación de los recursos naturales, como lo es también, la preservación del medio ambiente, en específico, de las especies endémicas y obviamente de las que se ubican en una situación de riesgo, tarea compleja que requiere del concurso y colaboración decidida de todos.

No cabe la menor duda de que el semidesierto zacatecano es patrimonio de todos y que por ello, se deben redoblar esfuerzos para preservarlo, ya que su riqueza florística, sus especies endémicas y su belleza paisajística son sólo algunos atractivos que deben mover la conciencia para protegerlo, pues se está hablando del 34.23% de la superficie del Estado, distribuidos principalmente al norte de la Entidad en los municipios de General Francisco R. Murguía, Villa de Cos, El Salvador, Melchor Ocampo, Concepción del Oro y Mazapil.

Por lo anterior, el Pleno coincide en el sentido de realizar un análisis preciso y objetivo del impacto económico y ecológico en la región, para que se busque el mayor beneficio y se evite comprometer o poner en riesgo los recursos de las generaciones futuras.

Asimismo, para que las autoridades ambientales de todos los órdenes de gobierno, en un ejercicio de cohesión y colaboración impulsen consultas populares y estrategias para lograr un desarrollo económico y social, incluyente y

sustentable, todo ello en beneficio de esta región de la Entidad y, por último, para que no se pierda de vista que la preservación eficaz del patrimonio natural permitirá que las generaciones futuras gocen del mismo.



H. LEGISLATURA
DEL E

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los Ayuntamientos de Mazapil, El Salvador, Villa de Cos, Francisco R. Murguía, Concepción del Oro y Melchor Ocampo, todos del estado de Zacatecas, que conforman el área correspondiente al semidesierto zacatecano, a que en el ánimo de coadyuvar con las instancias encargadas de las políticas públicas en materia de medioambiente y a través de las consultas a la ciudadanía establecidas para el análisis del impacto económico y ecológico, busquen el mayor beneficio de dicha región.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del estado de Zacatecas, se suma a la iniciativa implementada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en coordinación con las instancias federales y estatales encargadas del cuidado y protección del medio ambiente, se pongan al alcance de la ciudadanía los mecanismos de consulta pública y la realización de actividades y estrategias incluyentes para el desarrollo económico y social sustentable de la región.

TERCERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría del Campo, la Secretaría de Agua y Medio Ambiente y la Secretaría de Economía, establezcan los mecanismos pertinentes para buscar los acuerdos necesarios con el objeto

de preservar el patrimonio natural y, al mismo tiempo, potencializar la generación de un mayor número de empleos y la modernización de los municipios involucrados en la actividad minera, todo en beneficio de las nuevas generaciones.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUARTO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. SOLEDAD LUEVANO CANTÚ

SECRETARIO

**DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL
HURTADO**

